

Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA****AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO****Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 21 de noviembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0839 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: ZAPATA VASQUEZ CAMILO ARTURO -
Expediente: 201700427

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **ZAPATA VASQUEZ CAMILO ARTURO** según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01268-2017** del 14 de agosto de 2017, destinado a **ZAPATA VASQUEZ CAMILO ARTURO**, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0839 del 14 de agosto de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal **ZAPATA VASQUEZ CAMILO ARTURO** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboro: Tatiana Lovera - Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana - Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya - Directora de Rentas



Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0839

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(14 de Agosto de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000040160000** ubicado en la dirección: **EL VERGEL** de este municipio, propiedad de **ZAPATA VASQUEZ CAMILO ARTURO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° **2915532**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000040160000** ubicado en la dirección **EL VERGEL** de este municipio, propiedad de **ZAPATA VASQUEZ CAMILO ARTURO** identificado con NIT / C.C. N° **2915532** en cuantía de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$6,749,713)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2000	1.5	6428000	19347	79626	0	98910
2001	1.5	6428000	19347	75658	0	94942
2002	1.5	6557000	19735	73136	0	92808
2003	1.5	7044000	21195	73854	0	94986
2004	3	7064000	21195	69146	0	90278
2005	3	7241000	21786	66611	0	88334
2006	3	7567000	22764	64941	0	87642
2007	3.5	40638000	45465	119455	0	164857
2008	3.5	42264000	90867	213763	0	304567
2009	4	44377000	177571	369078	0	546586
2010	4	44377000	177571	328729	0	506237
2011	4	44377000	177571	291064	0	468572
2012	4	45708000	182895	252129	0	434961
2013	5	45708000	228603	252695	0	481235
2014	7.5	396180000	457143	384857	0	841937
2015	7.5	408065000	525705	307664	0	833306
2016	7.5	420307000	604551	195600	0	800088
2017	7.5	432916000	695224	24306	0	719467
Z		TOTALES	3508535	3242312	0	6749713

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

